



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidos (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

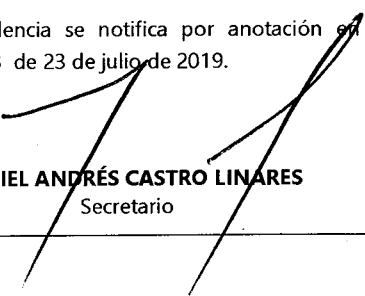
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BENJAMIN ALVARADO ACERO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00510-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 128 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$612.500), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 038 de 23 de julio de 2019.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	